

Tema nº 303

Implantación de la actividad de esteticista en locales sin accesos independiente desde el exterior, ubicados en planta baja, inferior a la baja y primera, de edificios residenciales.

Acuerdo:

Se acuerda dejar sobre la mesa, con el propósito de hacer un estudio global más pormenorizado de aquellos usos que podrían utilizar los accesos comunes al uso residencial para implantarse en planta primera.